

1.06.005

Fecha última versión:

28/01/2022

(Tipo: 1-Políticas de la Entidad; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

# Política de Incentivos

Medidas aplicadas para mejorar la calidad del Servicio Ofrecido a los Clientes





1.06.005 Fecha última versión:

28/01/2022 Página 1 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

# ÍNDICE

1.	Intro	ducción 2					
2.	Objet	o3					
3.	Alc	ance4					
4.	Dep	oartamentos afectados 4					
<b>5</b> .	Inicia	tivas implantadas 5					
	5.1	IN01 / Acceso a amplia gama de instrumentos financieros de terceros5					
	5.2 Recu	IN02 / Evaluación Anual de la idoneidad en Servicio de Asesoramiento No Independiente rrente6					
	5.3	IN03 / Herramientas de comparación de Fondos					
	5.4	IN04 / Asignación óptima de Activos para Clientes bajo asesoramiento6					
	5.5	IN05 / Evaluación periódica de inversiones					
	5.6	IN06 / Acceso a Información de Mercados					
	5.7	IN07 / Información sobre evolución de las Inversiones					
	5.8	IN08 / Acceso a Cartera Premium de Fondos en Gestión Discrecional de Carteras8					
	5.9	IN09 / Acceso a Extracto Integrado8					
6.	Revis	sión y mantenimiento de este documento 9					
Ane	nexo I – Resumen de medidas de mejora de la Calidad 10						

#### HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

Versión	Secciones Afectadas	Descripción de la modificación	Autor	Fecha
Inicial	Todas	Versión Inicial.	Cumplimiento Normativo / Auditoría Interna	18/03/2021
V2	Todas	Adaptación a los criterios de ESMA	Cumplimiento Normativo / Auditoría Interna	28/01/2022



1.06.005

Fecha última versión:

28/01/2022

Página 2 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

#### 1. Introducción

La normativa europea MiFID, es la Directiva que regula los mercados de instrumentos financieros, y es aplicable en la Unión Europea desde noviembre de 2007. En 2014, se publicó la denominada MiFID II que se basaba en la mejora de las reglas ya adoptadas en la anterior normativa. Esta norma entró en vigor el 3 de enero de 2018.

En España, tanto MiFID I como MiFID II, se han traspuesto al ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley 47/2007 del 19 de noviembre, el RDL 217/2008 del 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas del servicio de inversión y el RDL 14/2018 por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el RDL 4/2015.

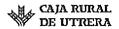
Este entorno normativo, establece la definición de *Incentivo* (honorarios y comisiones abonados o cobrados y cualquier beneficio no monetario entregado o recibido en relación con la prestación de un servicio de inversión o auxiliar) y establece una serie de requerimientos para que éstos puedan ser admitidos, identificados y cómo deben ser gestionados. Además, se define cómo debe informarse a los clientes de la existencia de incentivos en los servicios que contraten y que los tengan asociados.

La normativa establece la prohibición, con carácter general, de la aceptación y retención de honorarios o comisiones o proporcionar o recibir beneficios no monetarios relacionados con la prestación de un servicio de inversión o un servicio auxiliar, a un tercero o de un tercero que no sea el cliente o la persona que actúe en nombre del cliente, salvo en determinados casos que se describen en el apartado siguiente y cuya función principal es la mejora de la calidad del servicio ofrecido al cliente.

En el caso de que se preste un servicio de asesoramiento independiente en materia de inversión o un servicio de gestión de carteras, la normativa establece que todos los honorarios, comisiones y beneficios monetarios o no monetarios que puedan ser abonados o proporcionados por terceros en relación con el servicio de asesoramiento independiente o el de gestión de carteras, deben ser devueltos íntegramente al cliente lo antes posible tras la recepción de los pagos en cuestión por *Caja Rural de Utrera*, *S.C.A.C.* (en adelante *la Entidad*).

#### El pago o abono de incentivos está permitido por la Directiva MiFID en las siguientes casuísticas:

- a. Incentivos diseñados para elevar la calidad del servicio al cliente, siempre y cuando no entren en conflicto con la obligación de *la Entidad* de actuar en el interés óptimo del cliente. Entre los cuales se encuentran:
  - a) Aquellos que se justifiquen porque implican una prestación de un servicio adicional al cliente siempre que sea proporcional al servicio que recibe. En este caso los requisitos establecidos por la normativa (Reglamento Delegado MiFID 593/2017, capítulo V, artículo 11 apartado 2) para considerar que un honorario, comisión o beneficio no monetario está diseñado para elevar la calidad del servicio pertinente al cliente son los siguientes:
    - i. la provisión de asesoramiento no independiente sobre inversión, respecto a una amplia gama de instrumentos financieros adecuados, y el acceso a dichos instrumentos, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros de productos que carezcan de vínculos estrechos con la empresa de inversión,
    - ii. la provisión de asesoramiento no independiente sobre inversión combinado con bien una oferta al cliente para evaluar, al menos anualmente, la continuidad de la idoneidad de los instrumentos financieros en los que haya invertido, o bien otro servicio continuo que



1.06.005
Fecha última versión:
28/01/2022

Página 3 de 10

3

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

probablemente sea de valor para el cliente, como el asesoramiento sobre la asignación óptima propuesta para sus activos, o

- iii. la provisión de acceso, a un precio competitivo,
  - a una amplia gama de instrumentos financieros que probablemente satisfagan las necesidades del cliente, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros de productos que carezcan de vínculos estrechos con la empresa de inversión,
  - junto con la provisión de herramientas de valor añadido, como los instrumentos de información objetiva que ayuden al cliente pertinente a adoptar decisiones de inversiones o le faculten para el seguimiento, la modelación y el ajuste de la gama de instrumentos financieros en los que haya invertido,
  - o la provisión de informes periódicos del rendimiento y los costes y cargos asociados a los instrumentos financieros.
- b) Siempre y cuando no beneficie a *la Entidad*, sus accionistas ni empleados sin un beneficio concreto para el cliente.
- c) Aquel que suministre un beneficio continuado al cliente
- b. El beneficio o pago que se realice sea necesario para prestar los servicios de inversión (ejemplo los gastos de custodia, liquidación y cambio, tasas reguladoras o gastos de asesoría jurídica) cuya naturaleza no genere un conflicto con la obligación de la Entidad de actuar en el mejor interés del cliente.

#### 2. Objeto

Este documento tiene por objetivo, identificar las medidas/acciones aplicadas por *la Entidad* para mejorar el servicio ofrecido a los clientes y, en consecuencia, justificar el pago o abono de incentivos.

Las medidas/acciones implantadas se relacionan con los diferentes requerimientos identificados por la Normativa que justifican el cobro de incentivos, anteriormente comentados, así como con los diferentes servicios de inversión relacionados y con los diferentes segmentos de clientes que tenemos identificados en la entidad, teniendo en cuenta que las categorizaciones por segmento tienen correlación con el volumen de incentivos percibidos.

Para poder relacionar las medidas de incremento de calidad, con los requerimientos normativos, se ha asignado un código interno a cada uno de estos requerimientos, que detallamos a continuación:



1.06.005

Fecha última versión:

28/01/2022

Página 4 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

A. Aquellos que se justifiquen por que implican una prestación de un servicio adicional al cliente siempre que sea proporcional al servicio que recibe.

Código	Descripción	Reg. Delegado MiFID 593/2017
A1	Asesoramiento No Independiente con una amplia Gama de Instrumentos Financieros	Artículo 11, apar. 2. a) i
A2	Asesoramiento No Independiente con Evaluación Anual de la idoneidad de los instrumentos financieros	Artículo 11, apar. 2. a) ii
А3	Asesoramiento No Independiente con Asignación óptima. Propuesta de Activos	Artículo 11, apar. 2. a) ii
A4	Acceso a un número apropiado de productos de terceros	Artículo 11, apar. 2. a) iii
A5	<ul> <li>Herramientas de valor añadido:</li> <li>Comparador de Fondos</li> <li>Acceso a Carteras Premium de fondos en GDC.</li> <li>Envío extracto integrado.</li> <li>Informe mensual de mercados.</li> </ul>	Artículo 11, apar. 2. a) iii
A6	Provisión de informes periódicos del rendimiento y los costes y cargos asociados a sus instrumentos financieros	Artículo 11, apar. 2. a) iii

- B. Siempre y cuando no beneficie a la Entidad, sus accionistas ni empleados sin un beneficio concreto para el cliente
- C. Aquel que suministre un beneficio continuado al cliente

En el **Anexo I**, se incluye una tabla resumen de las medidas de calidad implantadas por la Entidad vs los servicios de inversión ofrecidos por la misma vs las mejoras en la calidad de servicio que ofrece la entidad a cada segmento de clientes identificados.

#### 3. Alcance

Las actividades que cubre el manual se refieren a operativa con:

- Clientes de la Entidad
- Banco Cooperativo Español
- Otras Sociedades Financieras
- Otras actividades.

#### . Departamentos afectados

Este Manual es de aplicación a todas las áreas y departamentos implicados en la operativa de productos de inversión realizada por Caja Rural de Utrera.



1.06.005
Fecha última versión:

28/01/2022 Página 5 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

#### 5. Iniciativas implantadas

La Directiva Delegada MiFID II (2017/593), artículo 11, apartado 2, letra a), establece las condiciones que deben cumplirse para que los incentivos se consideren diseñados para mejorar la calidad del servicio correspondiente al cliente, basándose en tres requisitos:

- Que sea un servicio adicional o de nivel superior.
- Que sea proporcionado al cliente correspondiente. En este documento, se quiere plasmar las acciones concretas de mejora en la calidad de servicio que ha establecido la entidad para cada segmento de clientes a los que presta servicios de inversión y qué actuaciones realiza, para que dichas mejoras, sean conocidas por los clientes de cada segmento.
- Que sea proporcional al nivel de incentivos recibidos. El concepto de proporcionalidad es interpretado por la entidad, teniendo en cuenta el importe total de los incentivos recibidos de cada cliente, no por el importe de la inversión de los clientes. Teniendo en cuenta esta interpretación, vemos importante diferenciar por segmentos de clientes las mejoras en la calidad de servicio.

A continuación. se detallarán las medidas implantadas por la Entidad para mejorar la calidad del servicio ofrecido a sus clientes, indicando qué requisito/s de los mencionados anteriormente cumple/n, y para qué segmento de clientes es aplicable la mejora establecida.

Este documento tiene por objetivo, identificar las medidas/acciones aplicadas por *la Entidad* y por *Banco Cooperativo Español*.

#### 5.1 IN01 / Acceso a amplia gama de instrumentos financieros de terceros

	Nuestra Entidad dispone, en su oferta de servicios de inversión, la posibilidad de acceder a una amplia gama de instrumentos financieros que satisfagan sus necesidades, incluyendo un número apropiado de instrumentos de terceros proveedores de productos que carezcan de vínculos estrechos con la Entidad:				
Descripción	<ul> <li><u>Servicio de Solo Ejecución</u>: Nuestros sistemas se han adaptado para permitir a los clientes de la Entidad que operan en RTO (Clientes Banca Privada y Banca Comercial) y RTO Premium (Clientes Banca Privada).</li> </ul>				
	Asesoramiento No Independiente Recurrente a Clientes de Banca Privad ofrece una amplia gama de IIC's de terceros para este servicio.				
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados		х	Х	Х	
Tipo de Mejora	Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito <b>A4</b> y <b>A1</b> (para el Asesoramiento No Independiente de Fondos de Terceros).				
Segmento	Banca Privada y	Banca Privada y Banca Comercial			



1.06.005

Fecha última versión:

28/01/2022

Página 6 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

# 5.2 IN02 / Evaluación Anual de la idoneidad en Servicio de Asesoramiento No Independiente Recurrente.

Descripción	El Asesoramiento No Independiente Recurrente a clientes del segmento de Banca Privada sobre Fondos de Inversión de Terceras Gestoras, incluye <u>la evaluación (al menos anual)</u> de la idoneidad de su cartera de fondos de terceras gestoras que tienen contratados con nosotros para comprobar la adecuación a su perfil inversor, comprometiéndonos a recomendarles los productos más adecuados para ellos.  Control mensual para detectar carteras "desviadas" del perfil del cliente. Esto permite contactar con el cliente y evaluar si es necesario realizar una nueva propuesta de inversión y/o analizar las circunstancias personales o financieras de los clientes para adaptar su cartera a su realidad.				
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados		Х			
Tipo de Mejora Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dade cumple con el requisito A2.				perior, dado que	
Segmento Banca Privada					

# 5.3 IN03 / Herramientas de comparación de Fondos

Nuestra Entidad dispone del comparador de Fondos Morningstar que ponemos a					
Descripción  Descripción  Descripción  disposición de nuestros clientes como herramienta que le permite real comparaciones objetivas entre los distintos instrumentos ofrecidos, para así ayuda a tomar decisiones de inversión con la información más transparente posible.					
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados			Х		
Tipo de Mejora	Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito <b>A5</b> .				
Segmento	Banca Privada y Banca Comercial				

# 5.4 IN04 / Asignación óptima de Activos para Clientes bajo asesoramiento

Descripción	encuentran dent	ro del Servicio de	Asesoramiento	nte, a todos los cli o No independiente ma de activos en func	de Fondos de
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados	X				
Tipo de Mejora	Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito A3.				



1.06.005
Fecha última versión:
28/01/2022
Página 7 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

Segmento	Banca Privada y Banca Comercial
----------	---------------------------------

#### 5.5 IN05 / Evaluación periódica de inversiones

namen ere kan he Namen ere kan he Nemen ere	Los clientes de Asesoramiento No Independiente de carteras constituidas por Fondos de Gescooperativo, disponen de comunicaciones periódicas de posibles desviaciones de su cartera respecto a su perfil de inversión.				
Descripción	Para ello, la Entidad dispone de procedimientos y procesos periódicos que detectan aquellas carteras de Fondos (asociadas a este tipo de Servicio de Inversión) con posibles desviaciones de la inversión versus el perfil de riesgo del cliente.				
	Si se detectan estas desviaciones, se comunica al cliente para que acuda a la Oficina para que pueda realizarse una revaluación y analizar si las circunstancias personales y/o financieras del cliente han sufrido alguna variación, a fin de ajustar su inversión en los Fondos contratados en Asesoramiento "no independiente" a las nuevas circunstancias.				
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados	х				
Tipo de Mejora	Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito A2.				
Segmento	Banca Privada y Banca Comercial				

#### 5.6 IN06 / Acceso a Información de Mercados

Descripción	Los clientes que tienen contratado los Servicios de Asesoramiento no independiente de FI, RTO Premium y Gestión de Carteras, reciben una comunicación mensual que incluye un Informe de Mercado en el que se explica la situación actualizada de los mercados financieros, así como un resumen de nuestro posicionamiento y la asignación de activos que estamos siguiendo en cada momento.  Dentro del contacto continuo que tiene con su oficina y asesor/a, el cliente puede solicitar cualquier aclaración o duda al respecto de todo ello.				
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados		х		х	Х
Tipo de Mejora	Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito <b>A5</b> .				
Segmento Banca Privada					

#### 5.7 IN07 / Información sobre evolución de las Inversiones

		Ĺ
Descripción	Los clientes que tienen contratado los Servicios de Asesoramiento no independiente de	
	FI, RTO Premium y Gestión de Carteras, reciben, en sus comunicaciones periódicas,	

7



1.06.005

Fecha última versión:

28/01/2022

Página 8 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

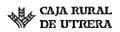
	asociados a las o Adicionalmente,	e la evolución de s operaciones realiz esta información e que disponen de	adas dentro del se está disponible en	ervicio de inversió	n contratado.
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC
afectados		X		X	X
Tipo de Mejora Esta medida se considera com cumple con el requisito <b>A6</b> .			un servicio adicio	nal o de nivel su	perior, dado que
Segmento Banca Privada					

#### 5.8 IN08 / Acceso a Cartera Premium de Fondos en Gestión Discrecional de Carteras

Descripción	Los clientes del segmento de Banca Privada, tienen acceso exclusivo a poder contratar las carteras Premium de Fondos del servicio de GDC. En dichas carteras, a diferencia del resto de carteras gestionadas, los activos que las conforman son exclusivamente fondos de terceras gestoras								
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos Gesco	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC				
afectados					x				
Tipo de Mejora Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado o cumple con el requisito A5.									
Segmento al que aplica	Banca Privada								

#### 5.9 IN09 / Acceso a Extracto Integrado

Descripción	Los clientes del segmento de Banca Privada, reciben mensualmente un extracto agregado con un resumen de sus posiciones en Caja Rural, así como seguros contratados, movimientos de sus tarjetas, etc.							
Servicios de Inversión	Asesoramiento NI Fondos	Asesoramiento NI Fondos Terceros	RTO	RTO Premium	GDC			
afectados	X	Х	х	Х				
Tipo de Mejora	bo de Mejora Esta medida se considera como un servicio adicional o de nivel superior, dado que cumple con el requisito A5.							
Segmento al que aplica	Banca Privada							



1.06.005 Fecha última versión: 28/01/2022

Página 9 de 10

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

La Entidad revisará anı	ualmente este documento, atendiendo a los posibles cambios	producidos en la normativa
aplicable y los procedir	nientos internos de la Entidad, o en su caso a los aspectos s	susceptibles de mejora.



1.06.005

Fecha última versión:

Página 10 de 10

28/01/2022

(Tipo: 1-Políticas; Dept.:06-Cumplimiento Normativo; Tema: 005 – Política de Incentivos. Medidas de Mejora de Calidad

## Anexo I – Resumen de medidas de mejora de la Calidad

						EINV	RSIÓ	N		SERVICIO ADICIONAL O SUPERIOR					
	DATOS DE LA ACCIÓN	Segr	nento						A1	A2	А3	A4	A5	A6	
Acción	Descripción	Banca Privada	Banca Comercia	Asesor, No Independente fgest	Aseror, No Independente Baro	Comercialización, Ejecución (RTO)	RTO Fremium	doc	Asesoramiento No Independiente Amplia Gama de Instrum, Financieros Art 11.2.a) i)	Asesoramiento No independiente con Evaluación Anual Art 11.2.a) II)	Asesoramiento No Independiente con Asignación optima de activos Art 11.2 a) II)	Amplia Gama de Productos de Terceros Art 11.2 a) iii)	Herramientas de valor añadido Art 112 a) (ii)	Informes periódicos Rato, Costes Art 11.2 a) ((i)	
occeso a amplia gama de instrumentos nancieros de terceros	Nectora Encidad dispone, en su oferta de servicios de inversión, la posibilidad de actedera avua amplia gama de instrumentos financieras que tatidispan sus necesidades, incluyenda un número apropisado de instrumentos de teceros prevederors de productos que caretan de vinculos estrechas con la finaldas.  **Avercios de Sobi Elexujón: Nuestros sistemas se han adaptado para permitir a los cilientes de la Entidad que coeran en 810 y 810 Frenium.  **Asternamientos Nicoladeand servicios Recurrence a Cilientes de Bance Privada. Se ofrece una amplia gama de IIC's de terceros para este servicio.	x	x		x	x	x		x			x			
vahación Amail de la idaneidad en Servicio de sesoramiento No Independiente Recurrente	El Associamiento le Independente Recurrente a interes del segmento de Banca Rivinda sobre finada se invessión de Tercars Genzario, inclive la le valución di a menos anual jud le la incursica de su carten de frondo de tercars genzario que tienen contratados con nescoso gara comprebir la secuciación a su perfil inversor, comprometiendonos a recomendaries los productos más adecuados para ellos. Comori mensuals para detectars cartenar "desinidas" del perfil del cliente. Emo pemble comaziar con el cliente y esabar si la sinecesario realizar una nueva propuesta de inversión y/o analizar las convustaciosa percentar e of nancieras de los clientes para adaptar su cartena si arrealista.	x			×					x					
erramientas de Comparación de Fondos domingStar)	Nuestra Entidad dispone del comparador de Fondos Momingstar que ponemos a disposición de nuestros clientes como herramienta que le permite realizar comparaciones objetivas entre los distintos instrumentos ofecidos, para así ayudaries a tomar decisiones de inversión con la información más transparente posible.	x	x			x	x						x		
signación óptima de Activos para Clientes bajo esoramiento	Nuestra Entidad suministra, al menos anualmente, a todos los clientes que se encuentran dentro del Senicio de Asesoramiento No independiente de Fondos de Gescooperativo, una propuesta de asignación óptima de activos en función de su perfil de inversión.	×	x	x							x				
ivaluación periódica de inversiones	Los clientes de Azesonamiento No independiente de carteras constituidas por l'endos de Geocoppessino, disponen de comunicaciones periòdicas de posibiles desvisciones de su cartera respecto su perfil de inversión. Para ello, la Entidad dispone de procedimientos y procesos periòdicos que detectan aquellias carteras de fondos (sacciadas a estre tipo de Servicio de Inversión) con posibiles desvisciones de la inversión versus el perfil de riesgo del cliente.  Si se detectan estas desvisciones, se comunica al cliente para que acusta a la Oficina para que pueda realizater una recalización y analizar as las circunstancias personales y/o financieras del cliente han surióa a figuna variación, a fin de ajustar su inversión en los fondos convatados en Azesoramiento "no independiente" à las reversa (consciences).	x	×	x						x					
cceso a Información de Mercados	Los clientes que tienen contratado los Servicios de Asesoramiento no independiente de FI, 810 Fremium y destión de Cateras, reciben una comunicación mensual que incluye un indirma de Mercado en el que se epilia e inhación statulatad de los mercados finaciercas, así como un resumen de nuestro pocicionamiento y la asignación de activos que estamos siguiendo en cada momento. Demos del contacto cortino que teren en ou oficina y a sessor/a, el cliente puede solicitar qualquier activación o duda al respecto de todo ello.	x			x		x	x					x		
nformación sobre evolución de las Inversiones	Los clientes que tienen contratado los Senicios de Assoramiento no independieme de Fl, 810 fremium y Gestión de Certeras, reciben, en sus comunicaciones messusies, información sobre la evolución de sus investiones, incluyendo rendimientos y los costes asociados a las operaciones realissadas demo del servicio de investión contratado. Addicionalmente, esta información está disponible en investro canal web (Fural Naj para aquellos clientes su el disponible de care del miser de contratado.	x			x		x	x						х	
Acceso a Cartera Premium de Fondos en Gestión Discrecional de Carteras	gestionadas, los activos que las conforman son exclusivamente fondos de terceras gestora	x						x				X	X		
Acceso a Extracto Integrado	Los clientes del segmento de Banca Frinda, reciben mensualmente un extracto agregado con un resumen de sus posiciones en Caja Rural, así como seguros contratados, movimientos de sus tarjetas, etc.	x		x	x	x	x	x					x		

